

PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID PARA CIUDADANOS DE PAÍSES DE AMÉRICA LATINA, ÁFRICA Y ASIA 2024-2025.

ANEXO V - Programa ASALE

Becas para realizar un máster en lexicografía hispánica y estancias de colaboración formativas en las sedes de las Academias de la Lengua Española asociadas a la Real Academia Española (RAE), para ciudadanos de Hispanoamérica, Estados Unidos de América, Guinea Ecuatorial y Filipinas.

1. Finalidad

El presente programa se suma a los esfuerzos de la acción exterior española en favor del hispanismo y de la consolidación del español como idioma global. El creciente desarrollo del universo panhispánico demanda la constante producción de conocimiento e instrumentos especializados y vanguardistas que coadyuven a la vitalidad, regeneración y difusión de la lengua española, merced a la estrecha y fructífera colaboración entre la RAE y las Academias que integran con ella la Asociación de Academias de la Lengua Española (en adelante ASALE).

2. Objeto

RAE – ASALE convocan cada año el Máster de Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística en el marco de la Escuela de Lexicografía Hispánica, título refrendado por la Universidad de León.

La formación teórica se impartirá entre el 1 de septiembre de 2024 y el 30 de junio de 2025. Cuenta con un período de docencia presencial en Madrid del 1 de enero al 30 de junio de 2025. Las prácticas formativas se realizarán en las sedes de las Academias de la Lengua —de 1 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Una vez finalizado el máster, el beneficiario efectuará una estancia formativa de colaboración en el ámbito de la lingüística, lexicografía y filología con especial atención a los proyectos panhispánicos de la ASALE entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

El objeto concreto del programa es conceder hasta 22 becas a ciudadanos de Hispanoamérica, Estados Unidos de América, Filipinas y Guinea Ecuatorial —prioritariamente una por Academia- para apoyar la estancia en España de los beneficiarios del 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, y su posterior período de prácticas asociadas al máster y la estancia de colaboración formativa en la academia del país de origen.

Los beneficiarios harán, por tanto, la estancia de colaboración formativa en la academia de su país o país de residencia, una vez finalizado el máster, con el fin de que puedan participar en los proyectos panhispánicos impulsados por la RAE que tienen como objeto el mejor conocimiento, la difusión y la unidad de la lengua española en el mundo actual.

3. Condiciones específicas

3.1 Requisitos: además de los requisitos generales relacionados en el Apartado 2, los solicitantes deben cumplir los específicos del programa:

a) El aspirante solo podrá solicitar beca para la academia de su país o país de residencia.

b) Nacionalidad:

Los aspirantes deberán tener la nacionalidad de uno de siguientes países: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas,

Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

- c) No haber sido alumno de la Escuela de Lexicografía Hispánica.
- d) Poseer título universitario superior en Lingüística, Filología, Traducción, Comunicación o especialidades afines.
- e) Al solicitar la beca, presentarán constancia de preadmisión en el Máster de Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística, emitida por la Escuela de Lexicografía Hispánica. La concesión de la beca queda condicionada a la admisión definitiva, que puede incluir una prueba de nivel.
- f) Edad no superior a 45 años a 31 de diciembre de 2024.

3.2. Duración.

Del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

El Máster de Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística (curso 2024-2025) se inicia con el módulo no presencial (de septiembre a diciembre de 2024); pero durante este periodo inicial los admitidos no percibirán aportación económica. Los gastos de docencia, gestión y matrícula correrán a cargo de la RAE y ASALE.

La beca de la AECID por tanto comprende el periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, dividido en tres fases:

- Para cursar el módulo presencial del máster en Madrid (de enero a junio de 2025).
- Para realizar el módulo de prácticas a tiempo completo en la academia del país de origen del beneficiario (de julio a diciembre de 2025).
- Para desarrollar, una vez finalizado el máster, una estancia de colaboración formativa en dicha academia (desde enero a diciembre de 2026).

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes de becas de nueva concesión

De acuerdo con lo establecido en el Apartado 3.14.

3.4. Documentación requerida a los solicitantes. Toda la documentación deberá ser presentada en formato PDF:

De acuerdo con el Apartado 3.7, y conforme al artículo 15 de la Ley 39/2015, la documentación requerida se presentará en castellano. Los documentos presentados en lengua distinta al castellano deberán acompañarse de traducción a esta lengua. No será necesario que la traducción sea oficial.

- a) Copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya.
- b) Copia del título universitario obtenido, expedido por la Universidad o Centro.
- c) Currículum vitae señalando, en su caso, la experiencia lexicográfica. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantos justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- d) Justificante de la constancia de preadmisión en el máster.

- e) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el Apartado 2 (Anexo VI).

3.5. Dotación.

Del 1 de enero al 30 de junio de 2025:

- a) Mensualidad: 1.300 euros.
Se abonarán de acuerdo con lo indicado en el Apartado 6.
- b) Seguro de asistencia sanitaria en España durante los primeros 6 meses de la beca, y seguro de accidentes, según lo establecido en el Apartado 6.

Del 1 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2026:

- a) Mensualidad: 750 € que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Apartado 6.

El abono de la beca se podrá realizar en pagos semestrales a la cuenta bancaria del beneficiario en su país, dónde desarrollará la estancia formativa o bien en la cuenta bancaria abierta en España.

En caso de que finalmente fuera en la cuenta bancaria de su país los pagos se realizarán del siguiente modo:

- En diciembre de 2025: seis mensualidades, de julio a diciembre de 2025.
- En junio de 2026: 6 mensualidades, de enero a junio de 2026.
- En diciembre de 2026: una vez presentada la memoria citada en el Apartado 7.4, se abonarán las mensualidades de julio a diciembre de 2026.

En caso de hacerse los pagos en la cuenta bancaria abierta en España estos podrán ser mensuales.

- b) Seguro de accidentes de acuerdo con lo establecido en el Apartado 6.

Conforme al Apartado 6.1, la AECID podrá firmar un convenio de colaboración con ASALE para la gestión y reparto de las ayudas concedidas, fijando en el correspondiente anexo los beneficiarios, cuantía, modo de pago y gastos de gestión permitidos.

3.6. Obligaciones específicas.

Las que correspondan del Apartado 7.

Del 1 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2026 el becario se compromete a tener cubierta la asistencia sanitaria en el país de destino. Los becarios deberán remitir al DCUC el Anexo XII debidamente cumplimentado y firmado. El pago de las mensualidades a partir de julio de 2025 quedará condicionado a la presentación del citado anexo. En caso de incumplimiento de esta obligación se aplicará lo dispuesto en el Apartado 10.2 h).

El periodo formativo y la estancia colaborativa es un periodo integral. No se admitirá, por tanto, la posibilidad de un aprovechamiento parcial de la beca, salvo en casos excepcionales de fuerza mayor que deberán ser autorizados por la AECID y la RAE-ASALE.

Los beneficiarios, para poder pasar a la fase de estancia de colaboración formativa, deberán superar el Máster de Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística impartido por la RAE-ASALE en colaboración con la Universidad de León.

3.7. Seguimiento.

La formación de los becarios será tutelada por el personal de cada Academia y coordinada por la RAE. Los becarios presentarán un plan de formación de acuerdo con lo establecido en el Apartado 7.3.a) desarrollando los apartados que figuran en el Anexo X e informes intermedios de seguimiento formativo cuando el DCUC así lo requiera.

4. Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en el Apartado 4.

La Comisión de Valoración contará con el asesoramiento de expertos de la Real Academia Española y de las Academias asociadas para evaluar:

- a) Currículum y expediente académico. (Máximo 45 puntos).
- b) Conocimientos y experiencia lexicográfica. (Máximo 15 puntos).
- c) Entrevista realizada por la Academia solicitada: exposición de la motivación de la solicitud en relación con el objeto de la beca. (Máximo 20 puntos).
- d) Competencias y posibilidades colaborativas en los proyectos panhispánicos impulsados por la RAE. (Máximo 20 puntos).

La propuesta de concesión de la beca queda condicionada a la admisión definitiva al Máster de Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística en el marco de la Escuela de Lexicografía Hispánica.

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, elaborará un informe con los solicitantes y elaborará una lista de suplentes por orden de puntuación.

En ningún caso se podrá conceder una beca a un solicitante que haya obtenido una nota inferior a 50 puntos.

En el caso excepcional de que no haya candidatos propuestos para alguna de las academias, se podrán conceder becas a suplentes de otras academias, atendiendo a las necesidades específicas de la academia y a las posibilidades colaborativas en los proyectos panhispánicos, y siempre que exista la suficiente disponibilidad presupuestaria.

5. Inicio y desarrollo de la beca

Ver apartado séptimo

6. Finalización de la beca

Ver apartado séptimo